

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## CONTRATO N° 52/2025

Entre el **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**, con RUC N° 80005190-4, domiciliado en Estrella N° 443 casi Juan Bautista Alberdi, Edificio Estrella, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Sr. Alcides Santander, con Cédula de Identidad Civil N° 1.642.737, autorizado a suscribir el presente contrato por el Art. 4° de la Resolución Ministerial N° 1729 de fecha 21 de octubre de 2025, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma "CESAR MOSTAFA OCAMPOS", con RUC N° 644744-9, domiciliada en la calle Avda Ygatimi N° 169, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Alejandro Amir Mostafá Caballero, con Cédula de Identidad Civil N° 4.260.825, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MEC - PLURIANUAL 2025/2026". ID N° 474.671, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MEC - PLURIANUAL 2025/2026". ID N° 474.671, bajo la modalidad de Contrato Abierto, que seguidamente se detallan y se registrarán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## Documentos adicionales del contrato

- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474.671.

## Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS DEL MEC - PLURIANUAL 2025/2026"**. ID N° 474.671, convocado por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1729 de fecha 21 de octubre de 2025.

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

EMPRESA ADJUDICADA: CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS - R.U.C. N° 644744-9									
N° Item	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Fabricante	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	26111703-003	Batería de 90 AMP Placa alta - Batería para camioneta	Unidad	Unidad	Everlite / Brasil	Clarios Energy Solutions Brasil LTDA.	1	799.000	799.000
2	26111703-003	Batería de 90 AMP Placa baja - Batería para camioneta	Unidad	Unidad	Toyo / Bolivia	Batebol S.A.	1	730.000	730.000
3	26111703-003	Batería de 75 AMP Placa baja - Batería para camioneta	Unidad	Unidad	Cral / Brasil	Baterias Cral LTDA.	1	615.000	615.000
4	26111703-004	Batería de 180 AMP - Baterías para camion	Unidad	Unidad	Toyo / Bolivia	Batebol S.A.	1	1.300.000	1.300.000

*Monto mínimo	Gs. 60.000.000
*Monto máximo	Gs. 120.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta millones y el monto máximo es de guaraníes ciento veinte millones.

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

## **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

## **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

## **Administración del Contrato**

La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Gustavo Adolfo Riquelme Galeano, con C.I. N° 2.208.809, Director de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad al art. 3° de la Resolución Ministerial N° 1729 de fecha 21 de octubre de 2025.

## **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


## Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de noviembre del año 2025.-

Firmado por:  Alcides Santander  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas en nombre de la Contratante.

Firmado por:  en nombre del Proveedor.

 **Cesar Mostafá**  
REPUESTOS Y ACCESORIOS

 **Cesar Mostafá**  
REPUESTOS Y ACCESORIOS  
Alejandro Amir Mostafá Caballero  
Apodado  
C.I.N. N.º 4.260.836